



Ministerio de Minas y Energía

RESOLUCION NUMERO

012

DE 19

(25 MAR. 1999)

Por la cual se modifica la resolución CREG-006 de 1999.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que como resultado de la evaluación de la viabilidad empresarial de COLGAS S.A. E.S.P., la Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante la Resolución CREG-140 de 1997, exigió a dicha sociedad la presentación de un plan de reestructuración tendiente a transformarla de tal manera que se logre su viabilidad financiera y operativa,

Que mediante la Resolución CREG-098 de 1998, la Comisión de Regulación de Energía y Gas estableció como fecha límite para la presentación del plan de reestructuración de la Compañía Colombiana de Gas COLGAS S.A. E.S.P., el día 31 de octubre de 1998.

Que dentro del plazo fijado, la Sociedad sometió a consideración de la Comisión los lineamientos generales de un plan de reestructuración e informó del proceso de capitalización iniciado mediante la aprobación por parte de los Accionistas de la Compañía del Reglamento de Suscripción de Acciones. El día 22 de enero de 1999 COLGAS S.A. E.S.P. presentó a la Comisión los antecedentes que sustentan legalmente el plan de capitalización.

Que la Comisión, en su sesión del 28 de enero de 1999 consideró que el plan presentado por COLGAS S.A. E.S.P no cumple con lo exigido en la resolución CREG-140 de 1997 y mediante Resolución CREG-006 de 1999 decidió ampliar, hasta el 31 de marzo de 1999, el plazo para la presentación de dicho Plan.

Que mediante comunicación P-237 del 23 de marzo de 1999, radicada internamente en la CREG bajo el No. 1459 de 1999, COLGAS S.A. E.S.P. solicitó a la CREG que se prorrogue por sesenta (60) días el plazo para la presentación del plan de reestructuración, teniendo en cuenta el proceso de capitalización que están llevando a cabo, los cambios y los ajustes de orden directivo y administrativo que ha se han venido dando en esa Sociedad.

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas, en su sesión del veinticinco (25) de marzo de 1999, decidió prorrogar el plazo para la presentación del Plan de Reestructuración exigido a COLGAS S.A., llamando la atención de la Sociedad para que adopte todas las medidas pertinentes con el fin de presentar el Plan dentro del plazo señalado.

Por la cual se modifica la resolución CREG-006 de 1999.

Que con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

ARTkULO 1o. Modificar el Artículo 1o. de la Resolución CREG-006 de 1999, el cual quedará así:

"La Compañía Colombiana de Gas COLGAS S.A. E.S.P. presentará el plan de reestructuración detallado conforme a lo exigido en la resolución CREG-140 de 1997, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas como resultado de la evaluación de la viabilidad empresarial, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de notificación de esta resolución.

De acuerdo con la resolución CREG-140 de 1997, artículo 1o, literal b), el Plan de Reestructuración deberá garantizar la forma como los recursos que se logren de la capitalización propuesta, se destinen al pago de las obligaciones laborales, operativas y financieras que haya contraído y que no se encuentre en capacidad de cubrir actualmente".

ARTkULO 20. Modificar el Artículo 20. de la Resolución CREG-006 de 1999, el cual quedará así:

"La CREG efectuará la evaluación correspondiente dentro de los dos meses siguientes a la fecha de presentación del Plan de que trata el Artículo anterior de esta Resolución. Al cumplirse este plazo la Comisión oficializará la aprobación, el ajuste o la improbación del plan de reestructuración, y tomará las medidas adicionales a que hubiere lugar, mediante resolución, conforme a lo dispuesto la Resolución CREG-740 de 1997".

ARTkULO 30. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra lo aquí dispuesto no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., el día


LUIS CARLOS VALENZUELA

Ministro de Minas y Energía
Presidente


JOSÉ CAMILO MANZUR J.

Director Ejecutivo

